

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**21150** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha relativa a la Aprobación del Expediente de Información Pública y de Aprobación Definitiva y Orden de Expropiación del Proyecto de Trazado de "Autovía del Nordeste A-2. Tramo: R ? 2 ? L.P Soria / Guadalajara. (P.K. 62,0 al P.K. 139,5). Clave: AO-GU-08.1 (A2-T2-PE1)".*

El Ministerio de Fomento con fecha 3 de junio de 2009 ha resuelto:

"1.- Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado de Obras de Primer Establecimiento de "Autovía del Nordeste A-2. Tramo: R-2 – L.P Soria/Guadalajara (P.K. 62,0 al P.K. 139,5)", por su presupuesto base de licitación estimado de 74.430.170,24 euros que no incluye la cantidad de 11.908.827,24 euros correspondiente al I.V.A. (16%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar en la redacción del Proyecto de Construcción:

1.1.- Se tendrán en cuenta los aspectos puestos de manifiesto en sus alegaciones por los Ayuntamientos de Algora y Sauca.

1.2.- Se deberá estudiar la conveniencia de incluir en la relación de bienes y derechos afectados las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el presente Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento.

1.3.- Se deberá incluir un Anejo específico sobre el cumplimiento de los aspectos señalados en la Resolución de 13 de enero de 2006 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

1.4.- Se deberá incluir un apartado específico del cumplimiento del contenido del informe de fecha 10-05-06 de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre el Anteproyecto.

1.5.- Se deberá incluir topografía de detalle de las zonas de emplazamiento de las estructuras y obras de drenaje, tanto nuevas como las que se prolonguen.

1.6.- Se completará el Estudio de tráfico especificando la IMD pesados en el tronco de la autovía y los ramales de los enlaces.

1.7.- En relación con el trazado geométrico se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Justificar la validez de las glorietas proyectadas y estudiar su diseño siguiendo las "Recomendaciones sobre glorietas" de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Proyectar las conexiones en las vías colectoras distribuidoras/vías de servicio de acuerdo con lo especificado en la Norma 3.1-IC, en lo que se refiere a la distancia mínima de 250 m que debe existir entre la primera/última conexión o acceso y la sección característica inicial/ final del carril de cambio de velocidad. Concretamente se corregirán los incumplimientos que se producen en los

siguientes puntos: ACT-1-69,9, Estación de servicio del p.k. 76, REORD-I-78,0, P.k. 81, ACT-1-94,5, Ramal 1 del Enlace de Ledanca (Margen Oeste), ACT-1-102,3 y ACT-1-124,6.

Justificar las dimensiones de las glorietas que se proyectan en función del tráfico que vaya a utilizarlas.

1.8.- Se justificará la localización de los vertederos 2 y 3, que se proyectan apoyados sobre los taludes de la plataforma de la autovía.

1.9.- En relación con los firmes se considerarán los siguientes aspectos:

Adoptar la denominación de las mezclas bituminosas de acuerdo al marcado CE, obligatorio desde el 1 de marzo de 2008, según BOE de 5 de mayo de 2007.

Tener en cuenta Orden Circular 21/2007 sobre el uso y especificaciones que deben cumplir los ligantes y mezclas bituminosas que incorporen caucho procedente de neumáticos fuera de uso (NFU).

Tener en cuenta la O.C. 24/2008 sobre el "Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3). Artículos: 542-Mezclas Bituminosas en Caliente Tipo Hormigón Bituminoso y 543-Mezclas Bituminosas para Capas de Rodadura. mezclas drenantes y discontinuas".

1.10.- Se especificará y adoptará la solución aprobada por la Confederación Hidrográfica del Tajo del encauzamiento del arroyo Valle del Torija.

1.11.- Se realizará la comprobación hidráulica de las obras de drenaje transversal existentes que son objeto de prolongación, así como la capacidad hidráulica de todos los tramos de cuneta y colectores proyectados.

1.12.- Se incluirán, salvo justificación en contrario, la actuación GAL-2-97.3, contemplada en la oferta, consistente en la demolición y posterior ejecución del paso inferior del p.k. 97+300, así como la actuación GAL-2-94,5, consistente en la adecuación del gálibo de un paso superior.

1.13.- Se adecuará la fase 0, previa al inicio de las obras de la ACT-1-63.4, al acuerdo adoptado con el Ayuntamiento de Guadalajara, según se recoge en la Resolución de Aprobación Definitiva del Anteproyecto.

1.14.- Se proseguirá la tramitación de los Proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994.

2.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla – La Mancha dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla – La Mancha lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla – La Mancha la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo

52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996 de 27 de diciembre.

5.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recursos potestativos de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 3 de junio de 2009. EL MINISTRO DE FOMENTO. Por delegación (Orden 30-5-96). EL SECRETARIO DE ESTADO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS.- Fdo.: Víctor Morlán Gracia."

Toledo, 15 de junio de 2009.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Fdo.: Fco. Javier González Cabezas.

ID: A090048179-1